

Núm.º 39.

(3 ctos.) F.º 157.

DIARIO



DE JAÉN

Jueves 18 de Julio de 1833. — Sta. Marina Virgen.
Jubiló en el Convento de PP. de la Coronada.

Sale el Sol á las 4 y 45 mts. y se pone á las 7 y 15.

Las suscripciones en esta Ciudad se admiten en la Im-
prensa de D. MANUEL MARIA DE DOBLAS, calle Gerón
núm.º 7., y en las Administraciones de Correos de Andujar,
Ubeda y Baeza.



ARTICULO DE OFICIO.

Provincia de Jaén.—Intendencia Subdelegacion de Propios
y Arbitrios.—Circular.—El Illmo. Sr. Director general de
Propios y Arbitrios del Reyno con fecha 1.º del actual me
inserta la Real orden que sigue.—El Excmo. Sr. Secretario de
Estado y del Despacho del Fomento general del Reyno me
ha comunicado con fecha 27 de junio próximo pasado le Real
orden siguiente.—Illmo. Sr.: Al Juez conservador de Montes
de las veínte y cinco leguas de la Córta digo con esta fecha
lo que sigue.—Conformándose el Rey N. S. con lo propuesto
por V. S. en 15 del actual, al informar sobre una solicitud
de los individuos que en 1831 compusieron el Ayuntamiento
de Paredes de Sigüenza, para que se les releve del pago de

varias denuncias por daños causados en los montes del mismo pueblo, se ha servido S. M. declarar por punto general, que solo puede exigirse tal responsabilidad á las Justicias, cuando se pruebe que ellas mismas toleran ó disimulan los daños. De Real orden lo traslado á V. S. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. — La inserto á V. S. á los mismos fines; dándome aviso de su recibo. — Lo que manifiesto á VV. por medio de este periódico para su inteligencia y demas fines convenientes. Dios guarde á VV. muchos años. Jaén 16 de Julio de 1833. — José Maria Sanchez Chaves. — Sres. del Ayuntamiento de —



Provincia de Jaén. — Intendencia Subdelegacion de Propios y Arbitrios. — Circular. — El Illmo. Sr. Director general de Propios y Arbitrios del Reyno en 5 del corriente me traslada la Real orden que sigue. — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reyno me ha comunicado con fecha 28 de junio próximo pasado la Real orden siguiente. — Illmo. Sr. — He dado cuenta al Rey N. S. de la instancia en que D. José Mariano Vallejo solicitó que todas las ciudades y villas del reyno se suscribiesen á su obra titulada, *Tratado sobre el movimiento y aplicacion de las aguas*, pagando su importe del fondo de Propios; y conformándose con el parecer de V. I. en su informe de 20 de mayo último, se ha servido S. M. resolver; que se invite á los pueblos para que se suscriban, encareciéndoles la utilidad de la obra, y asegurándoles que su importe les será abonado en cuentas. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. — La traslado á V. S. para los mismos fines; y el de qué haga entender á los pueblos las ventajas que deben resultar de poner en práctica los conocimientos científicos de que abunda la espresada obra; pues que siendo la principal causa del atraso en que se encuentra la agricultura, industria y comercio, el poco fruto que se estrae de las aguas por la igno-

rancia en el modo de aplicarlas, ilustrados que sean los pueblos sobre la materia, no hay duda que podrian conseguirse los beneficios que el Rey N. S. les ha procurado en repetidos Reales decretos recopilados recientemente en la circular de 18 de febrero último, concediendo privilegios y exenciones á los empresarios de canales y roturadores de terrenos incultos &c. con objeto de aumentar las producciones de nuestro fértil, cuanto descuidado suelo; y para el debido conocimiento de esa Subdelegacion, remito adjuntos seis prospectos de dicha obra; de cuyo recibo me dará V. S. aviso. — Lo que transcribo á VV. por medio de este periódico para su conocimiento y efectos consiguientes; persuadido de que convencidos de las ventajas que deben resultar de poner en práctica los conocimientos científicos de que abunda la espresada obra se suscribirán á ella, abonandose su importe en cuentas de Propios. Dios guarde á VV. muchos años. Jaén 16 de julio de 1833. — José Maria Sanchez Chaves. — Sres. del Ayuntamiento y Junta de Propios de —



PROSPECTO de la obra intitulada *tratado sobre el movimiento y aplicaciones de las aguas*; en el cual se manifiesta por métodos sencillos, claros y exactos, qualito pertenece á su conduccion, distribucion y elevacion, según los diferentes objetos á que se destinen, para satisfacer las necesidades de los pueblos, y las de la agricultura, industria y comercio: facilitando el regadío y la navegacion interior, y proporcionando abundante y exquisita pesca. Demostrándose, ademas, que su aprovechamiento en España ofrece una suma tan considerable de riquezas, que solo se puede concebir por las muchas y variadas aplicaciones que contiene.

Obra útil, conveniente y necesaria á toda clase de personas, ya sean propietarios, ya agricultores, ya ganaderos, ya ejerzan alguna ocupacion industrial relativa á minas, molinos ó fábricas: ya desempeñen alguna de las profesiones de construccion, como la de ingenieros en todos los ramos, la de arquitectos, fontaneros, agrimensores, y la de los des-

tinados á las edificaciones en que entran la madera y los metales.

Por D. José Mariano Vallejo. — Esta obra, que está dedicada á S. M., constará de tres tomos en cuarto; y para dar una idea de su importancia, bastará poner aquí el principio de su prólogo y la indicacion de las materias que en ella se tratan.

El prólogo comienza de este modo: „Es tan notoria y evidente la necesidad absoluta que hay en España, de proporcionar aguas para el abastecimiento de los pueblos, y satisfacer las necesidades de la industria y agricultura, que parece supérfluo detenerse á probar la utilidad é importancia de una obra en que se trata, *no solo de conseguir los objetos enunciados, sino de establecer la navegacion interior, para dar salida á los esquisitos frutos de la Peninsula, proporcionar abundante pesca, evitar los continuos y terribles estragos que causan las avenidas, y combinar de tal modo los elementos de la produccion agricola, que se vambie repentinamente en frondosidad el aspecto árido y estéril que presentan nuestros campos, y que se reanime y convierta en próspero el estado decente de nuestra ganaderia y agricultura.*“

La introduccion contiene todas las ideas generales acerca de los fenómenos á que dá origen el agua; el grande influjo de éste líquido en todas las operaciones de la naturaleza; y la división de esta obra en diez libros, cuyo contenido vamos á indicar.

LIBRO PRIMERO.

Su objeto es valuar la cantidad á que asciende el importe del agua que, sin uso ni aplicacion á las necesidades de la vida, corre actualmente por el territorio español; y se divide en cinco capítulos: en el primero, se calcula el aumento de produccion que recibirá la Agricultura, estableciendo el regadio en la mayor parte del territorio español.

(Se continuará.)

Jaén: Imprenta de D. Manuel M.^o de Doblas. Julio de 1833.